



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 18 de febrero

Número 40

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas-viviendas para Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción del edificio que a continuación se expresa:

Una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Castañares, Ayuntamiento de Villayuda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.840'02 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de pesetas 2 576'80, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva, será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación del oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce

horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial, de peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanan de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de...., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio

que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día... de.... de 1953 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de...., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la cantidad total de.... pesetas (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de los obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 11 de febrero de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

De interés para las Juntas Sindicales Agro-Pecuarías de la provincia

De acuerdo con lo que ordena y regula la legislación vigente en ma-

tería de asesoramiento y colaboración de las Juntas Sindicales Agro-Pecuarias, constituidas en los senos de los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos en sus relaciones con esta Jefatura Agronómica Provincial, como representante del Ministerio de Agricultura en la provincia, se reitera la obligatoriedad en que aquéllas se hallan de cumplimentar cuanto se le estime ordenado hasta el momento presente y pueda surgir en lo sucesivo, dentro del visto campo que de forma continua plantea el problema Agro Pecuario Provincial.

De momento, y en plazo inmediato, será cumplimentado por aquellas Juntas que aún no lo hubieran hecho todo lo interesado sobre:

- Distribución de cupos superficiales de siembra aún en vigencia, según Ordenes del Ministerio de Agricultura de 25 de septiembre de 1952 y 18 de septiembre de 1951, según Circular de este Centro, publicada en el B. O. de la provincia de 9 de octubre de 1952.

Lo referente a barbecheras, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 3 de diciembre de 1952.

Diligenciamiento completo y veraz de aquellos impresos de datos estadísticos que en los meses de mayo, julio, septiembre y octubre se vienen periódicamente enviando por este Centro a las ya citadas Juntas Agro-Pecuarias, y

Cumplimiento de cuanto sobre maquinaria y clasificación de fincas por cabida existen en los Municipios de su jurisdicción, que se tiene interesado a las referidas Juntas Sindicales por nuestras Circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 17 de diciembre de 1952 y 31 de enero de 1953.

En caso de incumplimiento, esta Jefatura se verá obligada a dar cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con propuesta de aplicación de sanciones, si a ello hubiere lugar, trasladar estas anomalías a nuestras supe-

riores Autoridades del Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 14 de febrero de 1953.
El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación en esta Delegación de las relaciones referentes a la rectificación padronal de 1952, se ordena a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que en el plazo improrrogable de OCHO DIAS deberán presentarlas en este Centro.

Burgos, 14 de febrero de 1953.
— El Delegado, Florencio Zanón.

Relación que se cita

Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Altos (Los), Arauzo de Torre y Arzillas de Ríopisuerga.

Baños de Valdearados y Berzosa de Bureba.

Cameno, Cantabrana, Carcedo de Burgos, Cardenadajo, Cardenajimeno, Castil de Peones, Castrillo del Val, Castrillo de Ríopisuerga, Cebrecos, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba y Cuevas de San Clemente.

Fuentebureba.

Gamonal de Ríopico.

Hinestrosa.

Itero del Castillo.

Junta de la Cerca y Junta de Río de Losa.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mazuela, Merindad de Valdivielso, Modúbar de la Emparedada y Molina de Ubierna (La).

Nebreda.

Orón.

Palacios de la Sierra, Palacios de Ríopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Puentedura.

Quintanaloranco, Quintanavides,

Quintanillabón, Quintanilla del Agua y Quintanilla Vivar.

Redecilla del Campo, Reinoso, Rezmo, Rócerero, Róseras, Robredo Temiño y Rucandío.

Sáldaña de Burgos, Sandoval de la Reina, Santa María del Campo, Santa Olalla de Bureba y Sarracín.

Tibes y Rahedo y Tordueles.

Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vid de Bureba (La), Villaescusa la Sombria, Villafruela, Villanueva de Gumiel, Villasandino, Villasilos, Villavedón, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó y Villusto.

Zarzosa de Ríopisuerga.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. José López Ubierna, mayor de edad, industrial de Santibáñez Zarzagunda, contra D. Eliseo Marijuán de la Viuda, mayor de edad, industrial que fué de esta ciudad, por haberse declarado en quiebra la subasta celebrada el día 27 de enero último en referidos autos respecto a los muebles que luego se dirán, adjudicados a D. Damián Baruque, por la presente se sacan de nuevo a subasta, por término de ocho días, referidos bienes, para la que se ha señalado el día veintiocho del año actual, a las doce de su mañana, en este Juzgado, bajo las condiciones que se expresan

Bienes que se subastan

Un comedor estilo renacimiento, compuesto de dos trincheros y seis sillas tapizadas en terciopelo color marrón, valorado en 2.000 pesetas.

Una lámpara de madera de cinco brazos a juego con el comedor antes indicado, tasada en 200 pesetas.

Un tocador con cuatro cajones y con luna en medio, valorado en 400 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y que dichos bienes se hallan depositados en D. José Sáez Nebreda, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1953.—El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez municipal, José-Luis Bescansa.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.^a Región

Edicto

Se recuerda, para general conocimiento que, según lo dispuesto con fecha 8 de enero último por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y publicado en este «Boletín» con fecha 16 del mismo mes, el día 1.^o de marzo comienza la temporada hábil para la pesca de la trucha, pudiendo pescarse dicha especie hasta el día 31 de agosto próximo inclusive, sin más limitaciones que las impuestas por la vigente legislación de Pesca Fluvial.

Asimismo se recuerda que desde el día 1.^o de marzo próximo hasta el 15 de agosto, queda prohibida la pesca con redes de todas clases de ciprínidos (barbo, boga, cocho, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín y lmaprehuela).

Burgos, 10 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del Canon de riego, correspondiente a la campaña de 1952 a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 5 de marzo próximo, a las horas de las diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Fresnillo de las Dueñas, día 5 de marzo.

Vadocondes, día 5 de marzo.

Hoyales de Roa, día 6 de marzo.

Castrillo de la Vega, día 6 de marzo.

Berlangas de Roa, día 7 de marzo.

Villalba de Duero, día 7 de marzo.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 12, continuando el siguiente día 13, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Director, P. A., Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas del día 19 de noviembre de 1952, se ha presentado en la Jefa-

tura de Minas de San Sebastián, instancia suscrita por don Samuel de Elorriaga y Amollobieta, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación para 2.800 pertenencias de hidrocarburos, enclavado en los términos municipales de Arrastraria e Izarra, de la provincia de Alava; Junta de Villalba de Losa, de la de Burgos y Orduña, de la de Vizcaya, con el nombre de «Elvira», y a cuyo expediente ha correspondido el número 3.580 bis de la provincia de Burgos.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico «Virgen de la Peña», próximo a Tartanga (Arrastraria-Alava) y desde él se medirán 1.000 metros al O., colocando la primera estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al N., colocando la segunda estaca; desde ésta se medirán 8.000 metros al E., colocando la tercera estaca; desde ésta se medirán 3.000 metros al S., colocando la cuarta estaca; desde ésta se medirán 5.000 metros al E., colocando la quinta estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al S., colocando la sexta estaca; desde ésta se medirán 5.000 metros al O., colocando la séptima estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al S., colocando la octava estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al O., colocando la novena estaca; desde ésta se medirán 5.000 metros al N., colocando la décima estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al O., colocando la once estaca; desde ésta se medirán 3.000 metros al S., colocando la doce estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros al O., colocando la trece estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al N., colocando la catorce estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al O., colocando la quince estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al N., colocando la dieciséis estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al O., colocando la diecisiete estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al N., colo-

locando la dieciocho estaca; desde esta se medirán 1.000 metros al O., colocando la diecinueve estaca, y por fin, desde ésta se medirán 1.000 metros al S. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dos mil ochocientas pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Iguálmente hago saber que, en 17 de enero de 1953 y por la Jefatura de Minas de San Sebastián, ha sido admitida definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y en el día de hoy expido los edictos que se han de fijar al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villalba de Losa y en el de esta Jefatura y anuncio que envío al B. O. de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según dispone el artículo 42 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 11 de febrero de 1953.
—El Ingeniero Jefe interino, Ger-vasio Adriano García Lomas.

Aldía de Belorado

Agrupación de los Juzgados de Instrucción y Comarcal

Aprobados los presupuestos de esta Comarca y de Administración de Justicia para el ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Belorado, 10 de febrero de 1953.
El Alcalde, Antonio Peña.

Aldía de la Ciudad de Frías

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciudad de Frías, a 11 de febrero de 1953.—El Alcalde, Jesús Pérez Navamuel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez, Miraveche y Villanueva de Teba.

Aldía de Quintanilla San García

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla San García, a 10 de febrero de 1953.—El Alcalde, José Busto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras, Frías, Peral de Arlanza, Hontoria de Valdearados y Quintana del Pidio.

Aldía de Vizcainos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, conforme el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Ordenanzas que se citan

- 1.^a Aprovechamiento de leñas.
 - 2.^a Aprovechamiento de pastos.
 - 3.^a Recargo sobre la contribución industrial y de C.
 - 4.^a Reconocimiento sanitario de reses.
 - 5.^a Impuesto sobre el vino y la sidra.
 - 6.^a Arbitrio sobre consumo de bebidas.
 - 7.^a Contribución de usos y consumos (Tarifa 5^o).
 - 8.^a Arbitrio sobre los perros.
- Vizcainos, 11 de febrero de 1953.
—El Alcalde, Luis Sebastián.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses ..	2 ½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quinceoques, de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Gández, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Argentes de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1952..... 275.771.109'47 pesetas.